

# Nuevo Salario Mínimo General 2020

---

**NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

**General: \$123.22 pesos diarios**

**Zona Libre de la Frontera Norte: \$185.56 pesos diarios**

Con fecha 16 de diciembre de 2019, fue emitida la resolución por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), mediante la cual se determinaron los salarios mínimos que regirán a partir del **1º de enero de 2020** en nuestro país.

El salario mínimo general fue fijado en **\$123.22** pesos diarios, el cual se obtuvo mediante el procedimiento del Monto Independiente de Recuperación (MIR), al sumar \$14.67 pesos al salario mínimo actual, que es de \$102.68 pesos diarios, dando un monto de \$117.35 pesos, y aumentar sobre dicho monto el factor inflacionario del 5%. Asimismo, los salarios mínimos profesionales fueron aumentados con la aplicación del MIR y el factor inflacionario del 5% respecto a los montos actuales.

Por otro lado, mediante la misma resolución, se incrementó el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, de \$176.72 pesos a **\$185.56** pesos diarios, correspondiendo a la actualización por factor inflacionario de 5%, mismo que también aplicará a los salarios mínimos profesionales en dicha zona.

¿Cuáles son las implicaciones? A partir del 1º de enero de 2020, aquellos trabajadores cuyo ingreso sea menor al nuevo salario mínimo general, deberán recibir un aumento salarial acorde al nuevo mínimo. Igualmente, aquellos trabajadores que perciban un salario mínimo profesional deberán recibir un aumento conforme al nuevo salario mínimo profesional que les corresponda. Aunque en algunas ocasiones el porcentaje de aumento del salario mínimo se utiliza como parámetro para las revisiones de tabuladores salariales dentro de los contratos colectivos de trabajo, no existe obligación de utilizar dicho porcentaje o el MIR como parámetro para tal efecto.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Diego González**  
diego.gonzalez.aguirre@mx.ey.com

**Yeshua Gómez**  
yeshua.gomez2@mx.ey.com

**Alejandro Caro de la Fuente**  
alejandroc.ro2@mx.ey.com

**Juan Carlos Curriel**  
juan.curriel@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.